DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 24 de noviembre de 2021

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ
E. S. D.

Referencia: ***CD N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN".- ID N° 401597***– Suscripción de contrato antes de cumplido el plazo previsto para presentación de protestas.-

El Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú **DECLARA BAJO JURAMENTO** y en cumplimiento a lo establecido a la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/2020 – ART. 3° inc a) cuanto sigue:

Que, el CONTRATO N° 084/2021 fue suscripto de común acuerdo entre las partes contratantes antes de fenecido el plazo para formular protestas considerando:

a) La premura Institucional para diligenciar los procedimientos correspondientes para la 2da etapa de adjudicación a fin de obtener en los tiempos correctos las certificaciones que permitan la ejecución en tiempo y forma del plan de caja y el plan financiero institucional programado a partir del calendario tope para proceso licitatorios descriptos en la Resolución M.H N° 358/2021 - Circular DNCP N° 13/2021 y el inminente cierre del ejercicio fiscal 2021.

b) La necesidad institucional de urgir la provisión inmediata de los bienes contratados con el fin de fortalecer áreas judiciales a con la dotación de herramientas informáticas necesarias para una mejor gestión operativa en el servicio de la justicia a la sociedad.

c) Fue adjudicada la oferta económicamente más baja, que además ha cumplido con las condiciones legales y técnicas requeridas para su adjudicación conforme a las normativas y reglamentaciones legales vigentes, evidenciadas documentalmente por

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

1/2

lo que no daría tramite a un eventual recurso de protesta por parte de la otra firma competidora.

d) Que, el servicio de justicia a la ciudadanía constituye un interés público de orden primario, todas las acciones administrativa que permitan diligenciar el proceso de adjudicación para que la convocante disponga del servicio inmediato y cuente con los tiempos correctos para la ejecución de los recursos financieros programados a partir del apretado calendario de cierre establecido en la Resolución M.H N° 358/2021 - Circular DNCP N° 13/2021 justifican suficientemente la excepción propuesta ya que la dilatación del proceso en tiempos normales podría generar daños funcionales y financieros a la Convocante.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante, ratificando lo expresado precedentemente

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

2/2